



Resolución Jefatural

N°023 - 2016^{MINEDU/} VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 1 ABR 2016

Visto, el Informe N° 498-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2165-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-PMHV;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Orden de Servicio N° 0001162 - 2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, contrató a la señora MAYRA ARACELI GOMEZ SANDOVAL, en adelante el Consultor, para la prestación del servicio de consultoría: "Elaboración del Levantamiento Topográfico, Replanteo de las Construcciones Existentes y Estudio de Mecánica de Suelos de la I.E.I. N° 56 Mi Dulce Hogar – San Juan de Miraflores – Lima – Lima", por el monto de S/ 8 813,42 (Ocho Mil Ochocientos Trece con 42/100 Soles)", y un plazo de prestación del servicio de quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 144-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LTM de fecha 22 de diciembre de 2014, el Equipo de Estudios y Proyectos, otorgó la conformidad al servicio de consultoría detallado en el párrafo precedente;

Que, con Oficio N° 0078-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI, recibido por la Entidad el 05 de enero de 2016, la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, comunicó que el Proyecto de Inversión Pública - PIP con Código SNIP N° 310657 "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 056 Mi Dulce Hogar distrito de San Juan de Miraflores, Lima, Lima", ha sido aprobado y declarado viable, dado que el proyecto cumple con las condiciones técnicas necesarias para ello;

Que, a través del Oficio N° 00102-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación el 19 de enero de 2016, el Director Ejecutivo de la Entidad, solicitó autorización para elaboración del expediente técnico del PIP con código N° 310657: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 056 Mi Dulce Hogar distrito de San Juan de Miraflores, Lima, Lima", en adelante el Expediente Técnico;



Que, mediante Hoja de Ruta N° 10044-2015 del 20 de enero de 2015, el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación autorizo a la Entidad la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con Memorandum N° 054-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP del 26 de enero de 2015, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, designó el Equipo de Profesionales Responsables de la Elaboración, Coordinación y Desarrollo del Expediente Técnico;

Que, a través del Informe N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de fecha 14 de marzo de 2016, el Equipo de Revisores de Proyectos de la Entidad, otorgó la conformidad a todas las especialidades del Expediente Técnico;

Que, mediante con Oficio N° 719-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 21 de marzo de 2016, el Director General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió el Informe N° 036-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-LBF/FAZQ del 14 de marzo de 2016, por el cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario concluyó que el predio que ocupa la I.E.I. N° 056 Mi Dulce Hogar distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, se encuentra inscrito a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación, en la Partida P03170076 del Registros de Predios de la Oficina registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y cuenta con el Código de Inmueble N° 1501330004, en el Margesí de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación. Asimismo indicó, que respecto a la diferencia existente entre los perímetros del área registrada y del levantamiento topográfico, no se requiere efectuar la rectificación de área y medidas perimétricas, toda vez que se encuentra dentro del margen de tolerancia, por cuanto el terreno es de 7 329,00 m² y el área gráfica es de 7 328,54 m²;

Que, con Oficio N° 2411-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación el 05 de abril de 2016, la Entidad solicitó el registro de variaciones en fase de inversión – Formato SNIP 16 del proyecto sub materia;

Que, a través del mediante Informe N° 01-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR del 06 de abril de 2016, el Equipo de Estudios y Proyectos, previa revisión de las diferentes especialidades de los estudios, otorgó la conformidad al Expediente Técnico por un valor referencial de S/ 1 910 459,09 (Un Millón Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 09/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 29 de febrero de 2016 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, adjuntando la hoja de consolidado del presupuesto, al respecto;

Que, con Informe N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-PMHV del 08 de abril de 2016, el Coordinador del Proyecto del Equipo de Estudios y Proyectos, considerando los Informes N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES y N° 01-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR, emitidos por los Profesionales Revisores de la Entidad, señaló que se han cumplido todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 056 Mi Dulce Hogar, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima", así como el registro de los Formatos SNIP 15 y SNIP 16, correspondiente al PIP con Código SNIP N° 310657 el mismo que se encuentra conforme, por lo que adjunta los documentos relativos a su elaboración y revisión para su aprobación,





Resolución Jefatural

Nº 23 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 15 ABR. 2016

indicando que el valor referencial asciende a S/ 1 910 459,09 (Un Millón Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 09/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 29 de febrero de 2016 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario. Asimismo, respecto a lo informado por la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, recomendó respetar las medidas perimétricas inscritas en la Partida P03170076 del Registros de Predios de la Oficina Registral de Lima;

Que, con Oficio N° 0226-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, recibido por la Entidad el 14 de abril de 2016, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, en mérito del Informe N° 0167-2016-MINEDU/SPE/OPEP/UPI, comunicó el registro de los formatos SNIP 15 y SNIP 16 del proyecto, en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Memorándum N° 2165-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de abril de 2016, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado, dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/ 1 910 459,09 (Un Millón Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 09/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 29 de febrero de 2016 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con Informe N° 498-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 14 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 056 Mi Dulce Hogar, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima", correspondiente al PIP con Código SNIP N° 310657, por un valor referencial de S/ 1 910 459,09 (Un Millón Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 09/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 29 de febrero de 2016 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias: "(...) El área usuaria debe requerir



los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, el artículo 13° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.(...)";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 498-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2165-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-PMHV;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 056 Mi Dulce Hogar, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima", correspondiente al PIP con Código SNIP N° 310657, por un valor referencial de S/ 1 910 459,09 (Un Millón Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 09/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 29 de febrero de 2016 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. Ronald Berrio de Mendoza Vilchez
Jefe (a) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED